OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G3-0013/10/24
Oficio N°: 03/ARRN/1433/2024

3047

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 10 de octubre de 2024

EJIDO PIMIENTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1411/2024 de fecha 26 de Septiembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 150.000 Metros cúbicos	8	1	8	28480425	28480432
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, Madera motoaserrada, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 222.831 Metros cúbicos	13	9	21	28480433	28480445
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, madera motoaserrada secundarios, *Lysiloma bahamensis,* (Tzalam), 86.666 Metros cúbicos	5	22	26	28480446	28480450
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 15.000 Metros cúbicos	1	27	27	28480451	28480451
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, Madera motoaserrada, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 24.994 Metros cúbicos	2	28	29	28480452	28480453
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, madera motoaserrada secundarios, *Manilkara zapota,* (chico zapote), 9.476 Metros cúbicos	2	30	31	28480454	28480455
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, Madera motoaserrada, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 12.140 Metros cúbicos	2	32	33	28480456	28480457
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, madera motoaserrada secundarios, *Vitex gaumeri,* (Yaaxnik), 3.623 Metros cúbicos	1	34	34	28480458	28480458
EJIDO LA PIMIENTA, Jose Maria Morelos, P-23-006-PIM-001/15, madera en rollo diámetros delgados, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 200.000 Metros cúbicos	12	35	46	28480459	28480470

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G3-0013/10/24
Oficio N°: 03/ARRN/1433/2024

3047

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 10 de octubre de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
10 OCT. 2024
QUINTANA ROO

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 31, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GAMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Ing. Nidelvia Guadalupe Anguas Ambrosio Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- Ciudad.
Minutario

Esta autorizada la C. Ema Ligia Rivero Ucan, para oír y recibir notificaciones

YMG /SPA /RSM